

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**COLLADO MEDIANO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Anuncio de aprobación inicial de la derogación de la ordenanza reguladora de la protección y tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Collado Mediano.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, acordó, por unanimidad de los miembros integrantes asistentes a la presente sesión, aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza municipal reguladora de la protección y tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Collado Mediano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

— <http://aytocolladomediano.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Collado Mediano, a 28 de mayo de 2025.—La alcaldesa, María de la Sierra Serrano Flórez.

(03/8.515/25)

